



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible



Radicado: 2-2026-068486
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026 09:22

Doctor

ANDRÉS EDUARDO HERKRATH SANCLEMENTE

Director General

**Instituto de Hidrología, Meteorología y
Estudios Ambientales - IDEAM**

Calle 25D No. 96 - 70

Bogotá D. C

Radicado entrada 1-2026-096519
No. Expediente 1041/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Herkrath:

En atención a las comunicaciones Nos. 20261100157661 del 15 de septiembre de 2026 y sus respectivos alcances Nos. 20261100158371 y 20261100160021 del 15 y 18 de septiembre de 2026, suscritas por la Secretaria General (E) de ese Instituto, en calidad de ordenadora del gasto, y radicadas ante este Ministerio bajo el No. 1-2026-096519 del 15 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 del CONFIS, esta Dirección autoriza la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias del Presupuesto de Funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

**SECCIÓN: 3202-00 INSTITUTO DE HIDROLOGIA,
METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

A-02. Adquisición de Bienes y Servicios

Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Monto
2027	Nación	\$ 13.671.979.764
2028	Nación	\$ 1.003.301.290

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por la entidad, se requieren para la adición y prórroga de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales



Continuación oficio 1-2026-096519

y la suscripción de once (11) contratos relacionados con los servicios de conexión y acceso a internet, de correo y correspondencia, suministro de combustible, mantenimiento de vehículos, arrendamiento y de vigilancia, aseo y cafetería.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto técnico – económico favorable mediante comunicación No. 12012026E2031331 del 24 de agosto de 2026 sobre los cupos de vigencias futuras que se aprueban, que se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8626, 14826, 15326, 20126, 21926, 62126, 69126, 69226, 69326, 73826, 73926, 74026, 74126, 74226, 74326 y 74426.

La Secretaría General (E) del IDEAM, mediante comunicación de agosto de 2026 certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en el Decreto 618 de 2026.

Para la vigencia 2027 los recursos se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara - 111 de 2026 Senado, radicado el pasado 29 de julio de 2026 y ajustado el 27 de agosto de 2026 en la Cámara de Representantes *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027"*, cifras consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027 - 2030 del Sector, y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Es de señalar que la solicitud fue ajustada en \$22 millones para 2027 en vista que el incremento del contrato de mantenimiento de vehículos excede los parámetros establecidos para este tipo de gastos.

Si bien con el cupo de vigencias futuras autorizado en el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, se inflexibiliza el **65,48%** en la vigencia **2027** y el **4,67%** en la **2028**, la Secretaria General (E) de esa entidad certificó que los demás gastos de la cuenta quedan debidamente cubiertos con la apropiación total proyectada. En consecuencia, y en el marco de su autonomía presupuestal, corresponderá a la Entidad priorizar en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2027 los recursos requeridos para cubrir las demás obligaciones de este concepto de gasto.



Continuación oficio 1-2026-096519

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente corresponde a la entidad implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el Decreto 618 de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Luz Yaneth Oyola Lamprea
Asesor - Grupo De Desarrollo Sostenible

Revisó:

Harley Alberto Rojas Vivas
Coordinador Grupo De Desarrollo Sostenible

Aprobó:

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y
Desarrollo Sostenible